



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11359

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota L 259 L 73, de fecha 23 de agosto de 2023, suscripta por el Sr. Juan Miguel Lacava en carácter de Director del Coro Estable Municipal, y...

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el visto, los integrantes del Coro Municipal solicitan la dación de un nuevo subsidio por el corriente año, atento a los actuales costos que debe afrontar el Coro para hacer posible el desarrollo de la actividad, expresándose que han cumplimentado con las debidas rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados oportunamente.

Que, a fs. 2 obra nota del Director de Cultura Municipal, Guillermo Lugin mediante la cual aconseja otorgar dicho subsidio por un monto de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) para el Coro Estable Municipal, entidad que representa hace más de 50 años la vida cultural de nuestra ciudad.

Que, habiendo superado la posibilidad del Departamento Ejecutivo a autorizarlo, se manifiesta que es intención del mismo que se otorgue la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Juan Miguel Lacava, DNI N° 5.809.402 en su carácter de Director del Coro Estable Municipal, un subsidio no reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo precedente deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Juan Miguel Lacava en carácter de Director del Coro Estable Municipal, en el domicilio de calle Erausquin N°: 129 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.359 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno